

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ALCALDIA DE FUSAGASUGA

SECRETARIA DE GOBIERNO

Resolución No. 006

(01 de Julio de 2008)

Por medio de la cual se otorga Personería Jurídica a la Junta de Acción

Comunal del barrio "EMILIO SIERRA"

La Secretaría de Gobierno de Fusagasugá en uso de la facultades legales contenidas en el decreto 568, de 1998 proferido por el Ministerio del Interior y de Justicia, ley 537 de 1999, y en especial el Decreto Municipal No. 332 de 1 de octubre de 2001, de delegación y de acuerdo a la ley 743 del 5 de junio de 2002, Decreto reglamentario 2350 de 2003 y demás decretos vigentes.

CONSIDERANDO

6. Que el señor **LUIS ORLANDO MAYORGA BRICEÑO**, en su calidad de Presidente de la Asamblea de la entidad denominada Junta de Acción Comunal del barrio Emilio Sierra, de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, solicitó se le reconozca la Personería Jurídica.
7. Que el peticionario anexa a su solicitud los siguientes documentos:
 - g) Acta No. 001 de Asamblea de aprobación de estatutos de Octubre 06 de 2007 (2 folio)
 - h) Acta No. 002 de Asamblea Previa para la constitución de la Junta de Acción Comunal de fecha 10 Mayo de 2008 (2 folios).
 - i) Acta de elecciones para constitución de la Junta de fecha 25 Mayo de 2008 (1 folios).
 - j) Copia de certificación de delimitación de territorio expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.
 - k) Originales de estatutos debidamente aprobados.
 - l) Seis (6) libros para registro y foliación de la Junta
8. Que revisada la documentación por el Asesor de la Oficina de Participación Comunitaria certifica que cumple con los requisitos exigidos por la normatividad comunal actual.
9. Que hecho el estudio pertinente, se concluye que el organismo comunal se ajusta a los preceptos legales y morales, tanto en su estructuración como en el objeto que se persigue, encaminado en reunir fuerzas dispersas de los

UNA GERENCIA CON COMPROMISO SOCIAL



ciudadanos con espíritu cívico y de servicio para desarrollar programas de acción comunal y ayuda mutua en beneficio de la comunidad.

10. Que los demás miembros de la directiva de la Junta de Acción comunal del barrio EMILIO SIERRA, son los que aparecen en le acta general de elección de dignatarios del 4 de mayo de 2008.

RESULEVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgase Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del barrio EMILIO SIERRA y registrase la misma con el numero 006 del 01 Julio de 2008, con domicilio en el municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, por reunir los requisitos que exigen las normas vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: El señor **LUIS ORLANDO MAYORGA BRICEÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 19.470.019, elegida como Presidente de esta organización se le reconoce como la representante legal de la misma.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la inscripción de la Junta de Acción Comunal del barrio EMILIO SIERRA, en la Secretaría de Gobierno, mientras no se solicite una nueva inscripción.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Secretaría de Gobierno de Fusagasugá el primer (01) día del mes de Julio de dos mil ocho (2008).


SANDRA PATRICIA CHAVES VILLABA

Secretaria de despacho/Gobierno


EDGAR CRUZ GARCIA

Asesor para la participación Comunitaria

Recibido
Fusion
19470019BTA

Elaboró: Luz Angela Forero

Proyectó: Hernán Ricaurte S



UNA GERENCIA CON COMPROMISO SOCIAL